

15 SEP 2022

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 835

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 624 del 27.07.2022 que Otorga Subvención; Solicitud de Subvención del 20.05.2022; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de Lucro; Certificado Receptores de Fondos Municipales del 18.07.2022; Y TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 26 de Agosto del año 2022, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el "ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE RAYUELA DE CONCHALI", RUT: N° 72.067.500-5, representada por su Presidente (a) don (a) RICARDO ANTONIO SOTO DIAZ, cédula nacional de identidad N° 7.774.842-3, con domicilio en Pasaje Sevilla N° 3910, comuna de Conchalí en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 11, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 624 de fecha 27 de julio del año 2022, que otorgó subvención a la "ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE RAYUELA DE CONCHALI", por la suma de:

- \$1.000.000.- (un millón de pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el desarrollo de actividades tales como campeonatos de rayuela, brisca y dominó, con la compra de Trofeos, galvanos, medallas y copas, además de compra de tejos, impresos para las 3 disciplinas, naipes y domino, y el pago de arbitraje para los campeonatos.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

**CUARTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

**QUINTO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

**SEXTO:** La personería de don RICARDO ANTONIO SOTO DIAZ, para comparecer en representación de la "ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE RAYUELA DE CONCHALI", consta en Certificado de Directorio, otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 10 de abril del año 2022.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

  
SECRETARÍO MUNICIPAL  
DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - O.O.C.C.

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal - TESMU- interesado

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 26 de agosto del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **"ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE RAYUELA DE CONCHALI"**, RUT: N° **72.067.500-5**, representada por su Presidente (a) don (a) **RICARDO ANTONIO SOTO DIAZ**, cédula nacional de identidad N° 7.774.842-3, con domicilio en Pasaje Sevilla N° 3910, comuna de Conchalí en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

**PRIMERO:** Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **11**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 624 de fecha 27 de julio del año 2022, que otorgó subvención a la **"ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE RAYUELA DE CONCHALI"**, por la suma de:

- \$1.000.000.- (un millón de pesos).

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el desarrollo de actividades tales como campeonatos de rayuela, brisca y dominó, con la compra de Trofeos, galvanos, medallas y copas, además de compra de tejos, impresos para las 3 disciplinas, naipes y domino, y el pago de arbitraje para los campeonatos.

**TERCERO:** La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

---

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

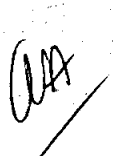
**CUARTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

**QUINTO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

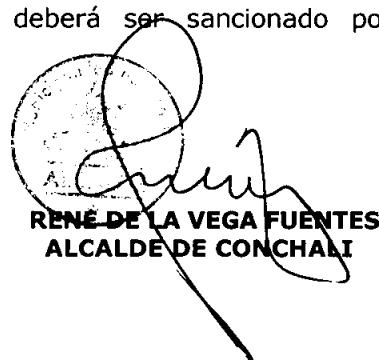
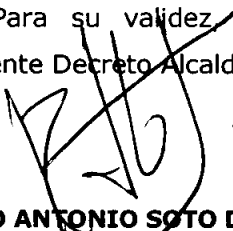
**SEXTO:** La personería de don **RICARDO ANTONIO SOTO DIAZ**, para comparecer en representación de la **"ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE RAYUELA DE CONCHALI"**, consta en Certificado de Directorio, otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 10 de abril del año 2022.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**RICARDO ANTONIO SOTO DIAZ**  
**PRESIDENTE**  
**"ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE RAYUELA**  
**DE CONCHALI"**



**RENÉ DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALI**

RDLVF/DBF/jec. -

ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE RAYUELA DE CONCHALÍ  
FUNDADO EL 21 DE MAYO DE 1942  
PERSONALIDAD JURÍDICA N.º 739 DEL 10 DE JULIO DE 1991  
CONCHALÍ

708123  
Secplac

OBJ. SOLICITA SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA  
SUFragAR GASTOS QUE SE DETALLAN.

Conchalí, 20 de Mayo de 2022\_

Al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Conchalí  
don Rene De La Vega Fuentes  
Presente.

Mediante la presente la Asociación de rayuela de Conchalí, se permite dirigirse a usted y al honorable concejo municipal a objeto de solicitarle su valiosa colaboración para que nuestra Asociación deportiva se pueda desempeñar con éxito en todos los compromisos deportivos que debemos enfrentar este año.

Nuestra Asociación fue el año 1942, tiene personalidad jurídica del ministerio de justicia N.º 739 del 10 de julio de 1991 y a la fecha cuenta con quince (15) clubes, se ha dado inicio a este campeonato el día domingo 3 de Abril de este año y finaliza en la segunda quincena del mes de Diciembre del 2022.

este campeonato se desarrolla con la participación de los clubes tanto en rayuela brisca y domino.

Los gastos aproximados que debemos afrontar para el desarrollo de nuestras actividades son los que a continuación detallamos.

* compra de trofeos, galvanos, medallas y copas	\$ 1.400.000.-
* compra de tejos	\$ 1.200.000.-
* compra de impresos para las tres disciplinas	\$ 600.000.-
* compra de naipes y domino	\$ 600.000.-
* compra de material para el normal desarrollo de secretaria, tesorería y otros. <i>Muy Amplio debe</i>	\$ 500.000.-
* pago de arbitrajes para los dos campeonatos <i>en Especifico</i>	\$ 2.000.000.-

CHAMPION DE ANIVERSARIO



MONO 232771775

compra de medallas, galvano, trofeos, arbitrajes, y artículos para el hogar a los ganadores ademas del arriendo del local para la cena y premiacion final.

\$1.200.000.-

### INFORMACIÓN

Le informamos de algunos datos de nuestra Asociación deportiva sede social: calle el Olivo 1708 Conchalí registro de personalidad juridicas de fondos municipales N.º 11.- nuestro estatutos se encuentran en poder de la secretaria comunal de planificación.-

Esperando una favorable acogida a la presente nos despedimos muy afectuosamente de usted y miembros del concejo municipal y quedamos como siempre a sus gratas ordenes.

  
SONIA CERDA DUARTE  
Secretaria

  
RICARDO SOTO DIAZ  
Presidente

#### Distribución.

- 1.- Ilustre municipalidad de Conchalí
- 2.- Archivo Asociación Conchalí





**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 18-07-2022

**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN : N°9741 con fecha 31-01-2013.  
NOMBRE PJ : ASOCIACION DEPORTIVA DE RAYUELA DE CONCHALI  
DOMICILIO : EL OLIVO 1708  
CONCHALÍ  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 10-07-1991  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00739  
ESTADO PJ : VIGENTE

**DIRECTORIO**

ULTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 26-02-2022  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

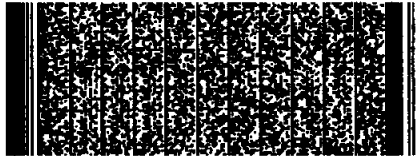
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	RICARDO ANTONIO SOTO DIAZ	7.774.842-3
VICE-PRESIDENTE	SANTIAGO GONZALEZ CONTRERAS	4.361.938-1
SECRETARIO	IRIS SONIA CERDA DUARTE	9.672.888-3
TESORERO	DAVID ADRIAN DIAZ LUCERO	13.246.066-3
DIRECTOR	GERMAN EXEQUIEL MIRANDA DUARTE	6.490.341-1

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 26-02-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 18 Julio 2022, 13:20.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

CONCHALI, 18 de julio de 2022.

**CERTIFICADO**  
**RECEPTORES DE FONDOS PUBLICOS**

Certifico que la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE RAYUELA DE CONCHALI**, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 11.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Abogado  
Secretario Municipal

DBF/sem